

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible a folios 428 a 443	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador la señora GLADYS MARTINEZ ARDILA, Sicologa con Tarjeta profesional Especialista en Administracion de la seguridad, consultora con resolucion N° 20174440060097 de 17 de agosto de 2017 vigente por 5 años	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible a folios 362 a 370	Acredita certificacion de experiencia desde junio 1 de 2000, hasta la fecha. Anexa planillas desde 1 de Enero de 2012 a Abril de 2019, anexa contrato de vinculo	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	Visible a folios 427	Acredita carta de compromiso	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	Visible a folios 465 a 474	Presenta hoja de vida como supervisor al señor ANDRE RINCON PARRA. presenta credencial de supervisor vigente hasta el 22 de febrero de 2020. resolucion N°20184100086857 del 17 de Octubre de 2018 de Supervigilancia, retiro voluntario, certifica vinculo laboral con la Empresa mediante contrato hasta la fecha	150

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE								
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así: <table><tr><th>ASPECTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td><td>50 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td><td>0 PUNTOS</td></tr></table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	Visible a folios 486	Acredita certificación juramentada del Representante legal HERNEY ARIAS RODRIGUEZ	100
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <table> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th> <th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	Visible a folio 488 y 489	Acredita certificación del ministerio del Trabajo para trabajadores en situación de discapacidad	10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														

TOTAL PUNTAJE	410
----------------------	------------


Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
 P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura


Ing. GUSTAVO BERAATEGUI.
 Asesor Externo Dpto Planeacion e Infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LIMITADA SSR LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible a folios 226 a 285	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor Cesar Ivan Suarez Atencia	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible a folios 226 a 265	Acredita certificación de experiencia por 10 años de experiencia; Planilla ASOPAGO hasta Marzo/2019, presenta vigencia como consultor por 5 años a partir del 05 de octubre de 2018. Capitan de Fragata de Reserva.	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	Visible a folios 258	Acredita carta de compromiso	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	Visible a folios 280 a 314	Presenta hoja de vida como supervisor al señor Ricardo Cañizales Rueda. presenta credencial de supervisor vigente hasta el 22 de febrero de 2020. resolución N°20141200094537 del 5 de noviembre de 2014 de Supervigilancia, certifica 5,25 años, aporta contrato de vinculación con la Empresa visible a folios 290 a 303 (5 años, 3 meses). Presenta credencial vigente folio 287, hasta 22 de febrero de 2020, certificado de retiro voluntario folio 282 a 286	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible a folios 289 a 304	Acredita certificación de experiencia por 5,25 años de experiencia	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:
Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.

c. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia.

d. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

f. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Para todo el personal propuesto TRANSCRIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

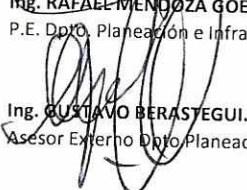
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Visible a folios 316	Acredita certificación juramentada del Representante legal Yaneth Patricia Bermudez	100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	Visible a folios 319	Acredita certificación del ministerio del Trabajo para trabajadores en situación de discapacidad	10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			410												


Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
 P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura


Ing. GUSTAVO BERASTEGUI.
 Asesor Externo Dpto. Planeación e Infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: V.P. GLOBAL LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	

1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible a folios 322 a 331	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor Roque James Sierra Peña, Titulo de Administrador Policial, direccion Nacional de Escuelas Institucion Universitaria, Credencial vigente N°20184440061097 del 3 de Agosto de 2018 por 5 años	0
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible a folios 362 a 370	ROQUE JAMES SIERRA PEÑA; Acredita certificacion de experiencia por 6 años 11 meses de experiencia; no aporta planillas de pago (anexa certificacion de revisor fiscal donde comunica VP GLOBAL 6 meses antes del cierre del proceso). NO APRUEBA CALIFICACION	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	Visible a folios 274	Acredita carta de compromiso	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	Visible a folios 372 a 391	Presenta hoja de vida como supervisor al señor WACNER PAEZ ORTIZ. presenta credencial de supervisor vigente hasta el 28 de Mayo de 2019. resolucion N°20141200015977 del 26 de febrero de 2014 de Supervigilancia. Certifica retiro	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible a folios 262	Acredita certificacion de experiencia con mas de 2 años de experiencia de experiencia folio 395 a 396	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

FOLIOS

Visible a folios 195

OBSERVACIONES

Acredita certificación juramentada del Representante legal ALONSO DE JESUS RODRIGUEZ LAVIS

PUNTAJE

100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	Visible a folio 193	Acredita certificación del ministerio del Trabajo para trabajadores en situación de discapacidad	10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			260												

Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura

Ing. GUSTAVO BERAESTEGUI.
Asesor Externo Dpto Planeacion e Infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: UNION TEMPORAL TRANSCARIBE SEGURIDAD.

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible en folio 0567 a 626	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a la señor JOSE CORTES CARDOSO , MAYOR POLICIA NACIONAL (No aprota credencial militar) ANEXA resol de Aprobacion de curso de coordinador No 20184440048397 DE FECHA 19-06-2018 por el termino de 5 años	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folio 569 a 626	Acredita certificacion de experiencia con la empresa RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA por mas de 5 años de experiencia , cuya vinculación es constatada con los soportes de las planillas de seguridad social adjuntas de fecha 08-2009 hasta 04-2019, anexa copia de contrato termino de un año FECHA DE INICIO : 01 ENE 2004 FECHA DE TERMINACION : 31 DIC 2004 se anexa otro si modificadorio a contrato indefinido visible en folio 569 a 574. SE MANTIENE EVALUACION.	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 627 A 628	Acredita carta de compromiso suscrita por la señor JOSE CORTES CARDOSO	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visibles Folio 533 A 554	presenta hoja de vida como Supervisor el Señor GERARDO ENRIQUE BARRIOS CRUZ, presenta acreditacion como Militar, presenta carnet de supervisor con resol 86847 FECHA DE VENCIMIENTO 23 ABRIL 2020	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible en folio 636 a 640	Acredita más de 2 años con la empresa AMCOVIT LTDA, no demuestra vinculación con la empresa certificante a través de copia de contrato (folio 547), Atendiendo la observación presentada mediante correo recibido de fecha mayo 08 de 2019 a las 1:30pm por parte de la UNION TEMPORAL TRANSCARIBE SEGURIDAD y una vez revisada la propuesta del proponente en formato digital y revisada la propuesta en original y copia física; se puede constatar que si anexo copia del contrato donde se demuestra la vinculación con la empresa AMCOVIT LTDA, la cual se presentó a confusión al revisar la propuesta dado que la presentación de los documentos que acreditan requisitos ponderables estos se encuentran en folios por fuera de la hoja de vida presentada del supervisor. Así las cosas se procede acreditar los 150 puntos que se estipulan para el supervisor.	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

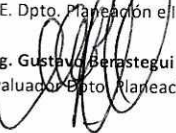
Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)			PUNTAJE
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:	Visible en folio 653 a 654	se Acredita carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento al apoyo a la industria Nacional asi : Por AMCOVIT LTDA el repre legal señor FLANKLIN MORENO CARVAJAL y por RISK & SOLUTION GROUP LTDA el repr legal el señor JOSE CORTES CARDOSO	100

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el pemsal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	visible en folio 657 al 660	SE Acredita certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situacion de discapacidad así : por AMCOVIT LTDA y por RISK &SOLUTION GROUP LTDA.	10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			410												


 Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
 P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura


 Ing. Gustavo Berastegui
 Evaluador Dpto. Planeación e infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEVICONI LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible en folio 273 A 297	presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a la señora MARIA DEL CARMEN MENECEZ MARTINEZ, de Profesion ECONOMISTA resol de Aprobacion de curso de coordinador No 2017440105367 DE FECHA 26-12-2017 por el termino de 5 años	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folio 294 A 296	Acredita certificacion de experiencia con la empresa de SERVICONI desde el 16 de febrero de 2003 a el 1 de Jun de 2015 y tambien certifica vinculacion desde el 1 de agosto de 2016 a la fecha esto da mas de 5 años de experiencia , cuya vinculacion es constatada con los soportes de las planillas de seguridad social adjuntas de fecha 07-05-2018 hasta 04-04-2019, anexa copia de contratos suscrito el 16 de febrero de 2003 y 1 Agosto DE 2016 (se entiende prorrogado).	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 293	Acredita carta de compromiso suscrita por la señora MARIA DEL CARMEN MENECEZ MARTINEZ.	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visibles Folio 300 a 310	presenta hoja de vida como Supervisor el Señor JOHN WILDER PARADA GUZMAN , SUBTENIENTE retirado sin novedad, presenta carnet de supervisor con resol 20131200062767 FECHA DE VENCIMIENTO 2 FEB 2020	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible en folio 306 a 309	Acredita mediante certificación y copia del contrato, mas de 2 años de experiencia con la empresa licitante SERVICONI LTDA.	

9.

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCRIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

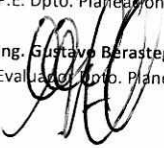
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

		PUNTAJE
Visible en folio 315	Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal señora MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO	100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)				PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.		visible en folio 317 a 318	Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situación de discapacidad.	10												
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>		Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5			
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido															
Entre 1 y 30	1															
Entre 31 y 100	2															
Entre 101 y 150	3															
Entre 151 y 200	4															
Más de 200	5															
TOTAL PUNTAJE				410												


Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura


Ing. Gustavo Berastegui
Evaluador Dpto. Planeación e infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: VIGILANCIA GUAJIRA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	300 PUNTOS
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible en folio 421 a 452	presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a la señora IRINA ALEXA FRAGOSO LAFAURIE, ABOGADA, anexa Resolución de curso aprobado de consultor No 2017440101377 de fecha 12-12-2017 por el termino de 5 años.	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folios 432 a 447.	Acredita certificación de experiencia con la empresa de VIGIL LTDA por mas de 5 años de experiencia , cuya experiencia es constatada con los soportes de las planillas de seguridad social adjuntas de fecha 2014-03 hasta 2019-04-05 anexa copia de contrato inferior a un año de fecha 03 AGOS 2008 (SE ENTIENDE PRORROGANLE)	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 452	acredita carta de compromiso suscrita por la señora IRINA ALEXA FRAGOSO LAFAURIE	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	Visible folio 454 a 469	presenta hoja de vida como Supervisor el Señor USTARIZ DAZA ALVARO RAFAEL , SARGENTO SEGUNDO retirado sin novedad presenta carnet de supervisor con fecha de vigencia 25 JUL 2019	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visibles Folio 463 a 466.	Acredita mediante certificación y copia del contrato por mas de 2 años de experiencia con la empresa licitante VIGIL LTDA.	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

Visible en folio 471

Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento de fecha 25 de abril del 2019 el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal señora PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI.

PUNTAJE

100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	visible en folio 474	Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situacion de discapacidad.	10												
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5			
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			410												

Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ

P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura

Ing. Gustavo Berastegui

Evaluador Dpto. Planeación e infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: ANDISEG LTDA.

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible en folio 344 A 364	presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a la señor ALVAREZ JIMENEZ ARTUR EDGARDO, de profesion INGENIERO TELEMATICO. resol de Aprobacion de curso de coordinador No 20184440110467 DE FECHA 27-12-207 por el termino de 5 años	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folio 351 A 364	Acredita certificacion de experiencia con dos empresas: una con la empresa ANDISEG LTDA desde el 04-12-2017 hasta la fecha y anexa certificacion laboral con la empresa ANSE LTDA por 11 años y 10 meses desde 16 -04-2004 hasta 01-03-2016 , para un total de 13 años y 2 meses. acredita vinculacion con la empresa licitante anexando copia de contrato y anexa planilla de pago de fecha 2019-02 hasta 2019 -04.	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	Visible en folio 364A	NO ACREDITO CARTA DE COMPROMISO., <u>Atendiendo observacion presentada por el oferente el cual manifiesta que en su oferta en folio numero 364 A, si se encuentra la carta de compromiso de prestacion de servicio del jefe de seguridad o coordinador de contratos señor arthur edgardo alvarez jimenez . verificadas las ofertas presentadas (original y copia) se constata que hay inconsistencia en la copia ya que no existe el folio 364 A que presuntamente debia contener la certificacion a la hace alusion el oferente; verificada en copia original se observa que existe un folio identificado como 364A el cual contiene el documento requerido para ponderacion, hecho esto se procede a reasignar el puntaje de calificacion.</u>	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visibles Folio 368 A 383	presenta hoja de vida como Supervisor al Señor GERARDO ALBERTO MARTINEZ CRUZ , presenta carnet de supervisor. PERO ES ILEGIBLE LA FECHA Y RESOLUCION.	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible en folio 373 a 383	Acredita mediante certificación y copia del contrato, mas de 2 años de experiencia con la empresa licitante ANDISEG LTDA	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:
Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.
Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

Visible en folio 385

Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal señor MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA.

PUNTAJE

100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)				PUNTAJE									
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.		visible en folio 387 A 388	Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situacion de discapacidad.	10									
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>					Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido												
Entre 1 y 30	1												
Entre 31 y 100	2												
Entre 101 y 150	3												
Entre 151 y 200	4												
Más de 200	5												

TOTAL PUNTAJE	410
---------------	-----

Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura

Ing. Gustavo Berastegui
Evaluador Dpto. Planeación e infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	300 PUNTOS
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible en folio 227 a 459	presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a la señora ANGELICA LILIANA OSPINA ROMERO, Profesión CONTADORA PUBLICA resolucion de Aprobacion de curso de CONSULTOR No 20184000058147 de fecha 30-07-2018 por el termino de 5 años	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folio 449 a 459	Acredita certificación de experiencia con la empresa de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA cuya vinculación es desde 01 FEBRERO 2017 hasta la fecha. Y presenta certificación con la empresa VIGILANCIA ACOSTA LTDA des 27 NOV 2003 hasta el 20 May 2016. acredita mas de 5 años de vinculacion sumados con la empresa de VIGILANCIA ACOSTA LTDA.	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 431	Acredita carta de compromiso suscrita por la señora ANGELICA LILIANA OSPINA ROMERO.	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visibles Folio 461 a 494	presenta hoja de vida como Supervisor el Señor CARLOS HUMBERTO BAUTISTA MARTINEZ, SUBOFICIAL retirano sin novedad, presenta carnet de supervisor con resol 20184100001517 FECHA DE VENCIMIENTO 2019/04/11	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible en folio 464 a 487	Acredita mediante certificación y copia del contrato, mas de 2 años de experiencia con la empresa licitante SEGURIDAD SUPERIOR. LTDA aporta copia de contrato indefinido.	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

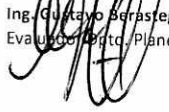
Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)				PUNTAJE					
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:		Visible en folio 496	Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal GERMAN DUQUE MORALES.	100					
<table><tr><th>ASPECTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td><td>50 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td><td>0 PUNTOS</td></tr></table>					ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.
ASPECTO	PUNTAJE								
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS								
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS								
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS								

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>		Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	visible en folio 498 a 499	Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situacion de discapacidad.
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
			10												
TOTAL PUNTAJE			410												


 Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
 P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura


 Ing. Gustavo Berastegui
 Evaluador Dpto. Planeación e infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	

1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE
------------------------------------	--------	---------------	---------

Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:

a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible en folio 288 a 0336.	presenta hoja de vida como jefe de seguridad o cordinador al señor MILTON RIAÑO HERNANDEZ. Presenta Resolución de curso de Consultor 20161400073357 de fecha 30-SET 2016 por el termino de 5 años.	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folios 302 a 336.	Acredita certificacion de experiencia con la empresa de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA por mas de 5 años de experiencia , relaciona su vinculacion con la empresa certificadora con los soportes de las planillas de seguridad social adjuntas de fecha 2014-02-05 hasta 2019-04-05 anexa copia de contrato con la empresa NUEVA ERA LTDA con fecha de suscripcion 01 JUN 2016.	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 338	acredita carta de compromiso suscrita por el señor MILTON RIAÑO HERNANDEZ	

2. SUPERVISOR			PUNTAJE
---------------	--	--	---------

Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:

a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	Visible folio 342 a 362	presenta hoja de vida como Supervisor al Señor UBANER RAMIREZ FERNANDEZ , Acredita ser SUBOFICIAL de las fuerzas militares , Presenta carnet de curso como supervisor con fecha de vencimiento 22 FEB 2020.	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visibles 353 a 362	Acredita mediante certificacion y copia del contrato indefiniso LA EXPERIENCIA por mas de 2 años d con la empresa licitante seguridad nueva era LTDA.	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

		PUNTAJE
Visible en folio 365	Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento de fecha 25 de abril del 2019 el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal señora NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA.	100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)				PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.		visible en folio 368.	Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situación de discapacidad.	10												
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>		Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5			
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido															
Entre 1 y 30	1															
Entre 31 y 100	2															
Entre 101 y 150	3															
Entre 151 y 200	4															
Más de 200	5															
TOTAL PUNTAJE				410												

Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura

Ing. Gustavo Berastegui
Evaluador Dpto. Planeación e infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: VIGILANCIA ACOSTA LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		OBSERVACIONES	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 243 a 270	presentan hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor Wilson Torres Torres. Profesional en ADMINISTRACION DE EMPRESAS, Se anexa Resolución de curso de CONSULTOR No 2016140089057 de fecha 31-10-2016 aprobada por el termino de 5 años. Se anexan dos contratos UNO: desde 11 MAY 2012 a 10 NOV 2012 y el otro 16 JUN 2018 hasta el 26 JUN 2019	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folio 254 a 266	presentan certificación de experiencia con la empresa de vigilancia acosta ltda por mas de 5 años de experiencia, relacion su vinculacion con la empresa certificada con los soportes de las planillas desde 2018-04 hasta 2019-04	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 270	acredita carta de compromiso suscrita por el señor WILSON TORRES TORRES.	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 272 a 294	presenta hoja de vida como Supervisor el NORBEY DE JESUS MUÑOZ AGUDELO. SUBOFICIAL RETIRADO sin novedad fiscal , Acredita Carnet vigente de supervisor de fecha de vencimiento 2018-08-28	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 280 a 291	Acredita mediante certificación Expedida por la empresa VIGILANCIA ACOSTA LTDA mas de 2 años de experiencia. Y anexa como soportes dos contratos de trabajo uno: desde 27 JUL 2013 hasta 26 de JUL 2016y el otro desde 27 JUL 2016 hasta 26 Jul 2019	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

		PUNTAJE
visible en folio 296	Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento de fecha 25 de abril del 2019 el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal.	100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>		Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	visible en folio 298 a 299	Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situación de discapacidad.
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
			10												
TOTAL PUNTAJE			410												

Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura

Ing. Gustavo Berastegui
Evaluador Dpto. Planeación e infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEVICOL LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES				PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)				300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente				
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE		
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150		
2	SUPERVISOR	150		
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR				PUNTAJE
FOLIOS				
OBSERVACIONES				
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:				
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible en folio 274 a 328	presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a la señor DIEGO BRAVO VALENCIA , INGENIERO EN OBRAS CIVILES Y MILITARES, resol de curso de coordinador No 2017440037437 por el termino de 5 años		150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folios 290 a 327	Acredita certificacion de experiencia con la empresa de SEVICOL LTDA por mas de 5 años de experiencia , cuya experiencia es constatada con los soportes de las planillas de seguridad social adjuntas de fecha 2013-02-97 hasta 2019-04-10, aneca copia de contrato a termino indefino con fecha de suscripcion del 28 de enero de 2013		
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 328	Acredita carta de compromiso suscrita por la señor DIEGO BRAVO VALENCIA.		
2. SUPERVISOR				PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:				
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visibles Folio 329 A 347	presenta hoja de vida como Supervisor el Señor OSCAR MAURICIO SANABRIA AGUILAR, SUBOFICIAL CABO TERCERO, presenta carnet de supervisor con resol 20184100052287 FECHA DE VENCIMIENTO 25 jun 2019		150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible en folio 341 a 344	Acredita mediante certificación y copia del contrato, mas de 2 años de experiencia con la empresa licitante SEVICOL LTDA.		

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

Visible en folio 349

Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal señor JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON .

PUNTAJE

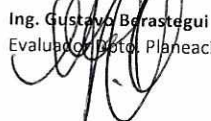
100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.		visible en folio 351 a 352	Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situacion de discapacidad.												
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>		Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5		10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														

TOTAL PUNTAJE	410
---------------	-----


Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ

P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura


Ing. Gustavo Berrastegui

Evaluador Dpto. Planeación e Infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible a folios 391, 379 a 385	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor GISCAR MAURICIO JARAMILLO HERNANDEZ, es Administracion de Empresa, resolucion de consultor N° 20174440059147 del 14 agosto de 2017 por 5 años adicionales de vigentes,	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible a folios 386 a 403	Acredita experiencia de 13 años 10 meses. Anexa planilla de pago para aporte a seguridad social y vinculo mediante contrato desde el 16 de abril de 2017.	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	Visible a folios 404	Acredita carta de compromiso	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	Visible a folio 406 a 418	Presenta hoja de vida como supervisor al señor JOSE ARMANDO GUTIERREZ WILCHES, presenta credencial de supervisor vigente hasta el 26 de diciembre de 2019. resolucion N°14247 del 19 de febrero de 2014 de Supervigilancia, acredita retiro voluntario como suboficial de la Policía	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible a folio 411 a 414; 416 a 418	Acredita experiencia de 17 años 6 meses con el oferente ONCOR, muestra vinculacion con copia de contrato.	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

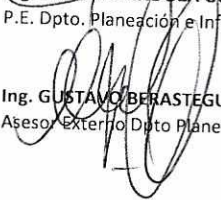
Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE								
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así: <table><tr><th>ASPECTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td><td>50 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td><td>0 PUNTOS</td></tr></table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	Visible a folio 420	Acredita certificación juramentada del Representante legal GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO	100
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	Visible a folio 429	Acredita certificación del ministerio del Trabajo para trabajadores en situación de discapacidad	10												
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5			
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			410												


 Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
 P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura


 Ing. GUSTAVO BERASTEGUI.
 Asesor Externo Dpto Planeación e Infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURIDAD EL PENTAGONO LTDA (SEPECOL LTDA)

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible a folios 341 a 364	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor JOSE AGUSTIN RAMIREZ BERNAL, anexa planillas de pago, Oficial retirado sin novedad, resolución de consultor N°20184440022787 de 04 de Abril de 2018 por el termino de 5 años	
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Visible a folios 342 a 365	Acredita experiencia de 5 años 4 meses,. Anexa planillas de pago para aporte a seguridad social, presenta contaro donde certifica vinculo con la Empresa	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	Visible a folios 353	Acredita carta de compromiso	
2. SUPERVISOR		FOLIOS	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	Visible a folios 380 a 444	Presenta hoja de vida como supervisor al señor FABIO BALLESTEROS ALVAREZ. presenta credencial de supervisor vigente hasta el 22 de febrero de 2020. resolución N°20174100075997 del 2 de Octubre de 2017 de Supervigilancia. Retiro voluntario de las fuerzas militares	
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible a folio 381 a 383	Acredita experiencia de 9 años con el oferente SEPECOL LTDA, anexa contrato de vinculo contractual.	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

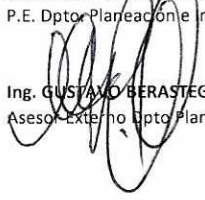
Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE								
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así: <table><tr><th>ASPECTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td><td>50 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td><td>0 PUNTOS</td></tr></table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS	Visible a folio 447	Acredita certificación juramentada del Representante legal OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA	100
ASPECTO	PUNTAJE										
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS										
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS										
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS										

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	Visible a folio 450	Acredita certificación del ministerio del Trabajo para trabajadores en situación de discapacidad	10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			410												


 Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
 P.E. Dptor. Planeación e Infraestructura


 Ing. GUSTAVO BERAESTEGUI.
 Asesor Externo Dpto. Planeación e Infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: UNION TEMPORAL TRANSCRIBE SEG04 2019

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			300 PUNTOS
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible en folio 491 a 501	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador a la señora LENA MARIA HINCAPIE PALMEZANO de profesion ECONOMISTA, ANEXA resol de Aprobacion de curso DE consultor No 20174440019447 DE FECHA 07-04-2017 por el termino de 5 años	150
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folio 491 a 492 y 499	Acredita certificacion de experiencia con la empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA , desde el 22 JUN DE 2004 a la fecha, se anexa copia de contrato visible en folio (491 a 492) y se anexa los soportes de las planillas de seguridad social estatal de seguridad visible en folio (99)	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en 498.	Acredita carta de Compromiso.	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visibles Folio 503 a 516	presenta hoja de vida como Supervisor al Señor, SERGIO ALEJANDRO FRANCO SUAREZ, SUB OFICIAL SARJENTO TERCERO , Retiro por solicitud propia , presenta carnet de supervisor con resol 2013120007166730102013 FECHA DE VENCIMIENTO MARZ 2020	150
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible en folio 503 a 504 y 508	Acredita certificacion de experiencia con la empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA con mas de 2 años de experiencia , anexa copia de contrato indefinido suscrito en fecha 20 ENERO 2017	

9.



NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

Visible en folio 519 a 520

se Acredita carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento al apoyo a la industria Nacional asi : Por ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA el repre legal señora JULIANA MURILLO MUÑOZ y por ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA el repr legal el señora BERSELLY MATEUS RUIZ.

PUNTAJE

100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	Visible en folio 523	SE Acredita certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situacion de discapacidad por la empres ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			410												

Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura

Ing. GUSTAVO BERAESTEGUI.
Planeación e Infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: SEGURCOL LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	300 PUNTOS
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	visible en folio 336 a 350	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor DIEGO HERNANDO VARELA, PROFESIONAL en ADMINISTRACION DE EMPRESAS, se anexa resolución de curso consultor No 2017440081347 de fecha 12-10-2017 por el termino de 5 años.	0
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	Vible en folio 336	Acredita certificación de experiencia con la empresa SEGURCOL LTDA por mas de 5 años de experiencia, no se aporta planillas de pago de seguridad social ni se anexan copia de contratos . NO APRUEBA CALIFICACION	
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 350	acredita carta de compromiso suscrita por el señor DIEGO HERNANDO VARELA AGUDELO.	
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visible en folio 351 a 363	presenta hoja de vida como Supervisor el GALVIS LOPEZ JULIO ENRIQUE anexa resolución de aprobación del curso de supervisor No 20171000058787 FECHA DE VENCIMIENTO 28-01-2020	0
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	visible en folio 351	Acredita mediante certificación expedida por la empresa SEGURCOL mas de 2 años de experiencia. No presenta copia de contratos NO APRUEBA CALIFICACION	

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:
Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

visible en folio
365

Acredita mediante carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento de fecha 25 de abril del 2019 el apoyo a la industria Nacional sucrita por el representante legal ZENITH DEL CARMEN PEREZ MARTELO.

100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	visible en folio 366 a 369	Acredita mediante certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situación de discapacidad.	10												
<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5			
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			110												



Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura

Ing. GUSTAVO BERAESTEGUI.
Asesor Externo Dpto Planeacion e Infraestructura.



EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA

4.2 REQUISITOS PONDERABLES			PUNTAJE
4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)			
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente			
ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE	300 PUNTOS
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150	
2	SUPERVISOR	150	
1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR		FOLIOS	OBSERVACIONES
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.		Visible a folios 264 a 331	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador al señor ELKIN ALEYDER PINEDA BARBOSA
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.		Visible a folios 362 a 370	La experiencia de 8 añoses indirecta, la certificación muestra vinculo contractual con Vigias de Colombia mas no con el coordinador propuesto, anexa planillas de pago para aporte a seguridad social, , aporta diploma de Administrador de Empresa, presenta resolucion de consultor N° 20161400066437 del 12 de septiembre de 2016 por 5 años. No acredita Puntaje
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.		Visible a folios 317	Acredita carta de compromiso
2. SUPERVISOR			PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:			

a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	Visible a folios 334 a 338	Presenta hoja de vida como supervisor al señor LUIS FERNANDO PEREZ. presenta credencial de supervisor vigente hasta el 17 de Octubre de 2019. resolucioN°20174100026477 del 19 de febrero de 2014 de Supervigilancia. Retirado de las fuerzas militares por voluntad propia	0
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible a folio 271	La experiencia de 8 años, es indirecta, la certificación muestra vinculo contractual con Vigias de Colombia mas no con el coordinador propuesto. La Empresa no certifica vinculo contractual	



NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

FOLIOS

OBSERVACIONES

PUNTAJE

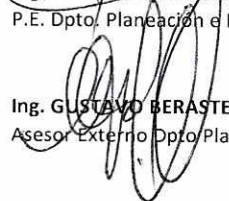
Visible a folios 390

Acredita certificación juramentada del Representante legal JORGE ELIECER MURIEL BOTERO

100

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE												
El Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad”, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	Visible a folio 393	Acredita certificación del ministerio del Trabajo para trabajadores en situación de discapacidad	10
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														
TOTAL PUNTAJE			110												


 Ing. RAFAEL MENDOZA GOEZ
 P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura


 Ing. GUSTAVO BERAESTEGUI.
 Asesor Externo Dpto Planeacion e Infraestructura.

EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: UNION TEMPORAL TRANSCARIBE 2019

4.2 REQUISITOS PONDERABLES

4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 300 puntos)

4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente

ITEM	PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE
1	JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	150
2	SUPERVISOR	150

1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES
------------------------------------	--------	---------------

Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. p Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:

a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	Visible en folio 613 a 627	Presenta hoja de vida como jefe de seguridad o coordinador Al señor CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, anexa resol de Aprobacion de curso de consultor No 2017444 0017037 DE FECHA 07-04-2017 por el termino de 5 años
b. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	visible en folio 620 a 622.	Anexa certificación de experiencia con la empresa PROTEVIS LTDA, desde el 16 de Septiembre del 2000 a la fecha, se procede a constatar el periodo certificado en la copia adjunta del contrato laboral y se observa que en dicho documento se presenta inconsistencia en la fecha de suscripción y la normatividad citada aplicable en dicho contrato; esto en atención a las disposiciones contenidas en el numeral 2.15 RECHAZO DE LA PROPUESTA "... En general, las propuestas serán rechazadas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y en especial en los siguientes casos: ii. Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.", Razon por la cual el comite evaluador al presentarse tal inconsistencia e inducir en error a la entidad por presentar un contrato suscrito en fecha 2000 y citar normatividades aplicables en el contrato posteriores a la suscripción como es el caso ley 789 de 2002, y al constatar la ley, y esta efectivamente regula disposiciones en materia laboral, no hay lugar a dudas para este comite que esta ley no es aplicable al contrato presentado y procede a rechazar su propuesta.
c. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	visible en folio 627	Acredita carta de compromiso suscrita por el señor CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO.

2. SUPERVISOR

Se otorgará un puntaje de 150 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. p

deberá cumplir, además del perfil exigido, el siguiente perfil:

a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.	visibles Folio 630 a 642	presenta hoja de vida como Supervisor al Señor, SUESCUN ALSINA CEDIEL RAMON, SUBOFICIAL POLICIA NACIONAL, Retiro voluntario, presenta carnet de supervisor con resol 63637 FECHA DE VENCIMIENTO 17 - octubre- 2019.
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	Visible en folio 638 a 639	Acredita certificación de experiencia con dos EMPRESA, presenta una con la empresa PROTEVIS LTDA de fecha de inicio 6 de mayo de 2018, con contrato a termino indefinido, y la otra con la empresa PIONEROS desde 20 de enero de 2017 hasta el 30 de abril de 2018 experiencia que da un total de mas de 2 años de experiencia, se anexa copia de contrato indefinido suscrito 6 de mayo de 2018 con la empresa PROTEVIS LTDA.

NOTA:

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador, y Supervisor, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan lo siguiente:
Ser expedidas por la empresa o entidad contratante Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique la fecha de terminación, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes siguiente.

Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, el Proponente debe presentar el contrato suscrito entre el Proponente y su contratista. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador, Supervisor o Vigilante, los siguientes documentos:

Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y lugar de retiro y copia del respectivo acto administrativo y/o Hoja de vida expedida por la fuerza pública donde prestó sus servicios.

Para todo el personal propuesto TRANSCARIBE no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional si su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)										
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:	Visible en folio 645 a 646	se Acredita carta de manifestacion bajo la gravedad de juramento al apoyo a la industria Nacional así : Por PROTEVIS LTDA el reprelegal señora ELIZABETH CASTILLO DE CASAS y por TAC SEGURIDAD LTDA el repr legal el señora MERCEDES GOMEZ LTDA.								
<table><tr><th>ASPECTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.</td><td>50 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad</td><td>0 PUNTOS</td></tr></table>	ASPECTO	PUNTAJE	Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS	Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS		
ASPECTO	PUNTAJE									
Si todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS									
Si dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS									
Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS									

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)														
El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a <table border="1" data-bbox="151 1108 527 1270"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th> <th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	Visible en folio 522 a 529	SE Acredita certificación del ministerio del trabajo para trabajadores en situacion de discapacidad por la empresas PROTEVIS LTDA y TAC SEGURIDAD LTDA.
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													

TOTAL PUNTAJE

Ing. RAFAEL MENDOZA GÓEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura

Ing. GUSTAVO BERASTEGUI.
Asesor Externo Dpto Planeacion e Infraestructura.